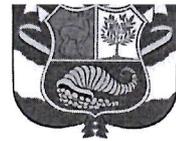


Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 – Ayabaca



104

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 68-2025-MPA-GAF.

Ayabaca, 08 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 2370-2024-MPA-SGL/RLCH, de fecha 17 de diciembre del 2025, Informe N° 648-2025-MPA-GAF, de fecha 21 de marzo del 2025, Informe N°889-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 03 de abril del 2025, Informe N°786-2025-MPA-GAF de fecha 03 de abril del 2025, Informe N° 399-2025-GAF-MPA-RMMA, de fecha 08 de abril del 2025, respecto al pago de deuda a nombre del Sr. CHUMACERO NEIRA MANUEL JESUS, con RUC N° 104360644172, por servicio de alquiler de una movilidad para sub gerencia de supervisión y liquidación de obras para el mes de diciembre del 2024.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”



Que, Informe N° 2370-2024-MPA-SGL/RLCH, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Subgerente de Logística, SOLICITA a la Gerente de Administración y Finanzas, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AL SR. CHUMACERO NEIRA MANUEL JESUS con RUC N° 10436064182, POR UN MONTO TOTAL DE S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).



Con Informe N° 648-2025-MPA-GAF, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, AUTORIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN por el monto de S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), a favor de SR. CHUMACERO NEIRA MANUEL JESUS con RUC N° 10436064182, por la prestación de servicio

Mediante Informe N°889-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, la EMITE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 730-2025 (03.04.2025), por el monto de S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), PARA EL PAGO DE A TODO COSTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, DESTINADO AL TRASLADO DE PERSONAL DEL ÁREA USUARIA DE SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS.



Que con Informe N°786-2025-MPA-GAF de fecha 02 de abril de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA el reconocimiento de deuda del año 2024.

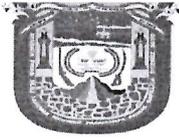


Mediante, Informe N°786-2025-MPA-GAF, de fecha 02 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, AUTORIZACION PARA PAGO DE DEUDA DEL AÑO 2024 POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, A TODO COSTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, DESTINADO AL TRASLADO DE PERSONAL DEL ÁREA USUARIA DE SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS, año 2024, POR EL MONTO DE S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), a favor del señor CHUMACERO NEIRA MANUEL JESUS con RUC N° 10436064182.

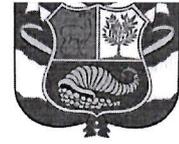


Que mediante Informe N° 399-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 08 de abril del 2025, opina es viable para su aprobación mediante acto resolutivo, EL PAGO del servicio a todo costo, correspondiente al mes de





Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



diciembre de 2024, destinado al traslado de personal del área usuaria de supervisión de liquidación de obras.

Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, de conformidad con el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: “Los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, la regularización de adquisiciones y/o servicios ya atendidos como en el presente caso, se encuentra regulado en la Directiva N° 001-2016/MPA-SG.LOG, “Directiva de Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias”. Aprobada con Resolución de Alcaldía N° 030-2016-MPA “A”. la cual en el hincapié 5.3.1- norma la regularización de bienes adquiridos o servicios atendidos, estableciendo para ello la presentación del informe del área usuaria, sustentando las razones que dieron lugar a la adquisición de bienes y servicios atendidos en forma anticipada y solicitando la regularización de pago. Teniendo en consideración lo expuesto se determina que se ha procedido conforme a lo establecido en la Directiva sobre la materia, puesto que cuenta con los requerimientos del área usuaria, conjuntamente con la conformidad, Certificación, por ende, que esta Gerencia sugiere emitir acto Administrativo pertinente que oficializa el reconocimiento de dicho pago y/o deuda;

Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°575-2024-MPA, DE FECHA 12 de diciembre del 2024 RESUELVE EN SU “ARTICULO SEGUNDO. - **DELEGAR**, las facultades administrativas al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76°- 77° Y 79° del T.U.O. De La LEY N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que a continuación se detallan:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda del ejercicio anterior, a nombre del señor Sr. CHUMACERO NEIRA MANUEL JESUS con RUC N° 10436064182; por el monto de S/. 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por los servicios de una movilidad a todo costo, correspondiente al mes de diciembre de 2024, destinado al traslado de personal del área usuaria de supervisión y liquidación de obras de la municipalidad provincial de Ayabaca.

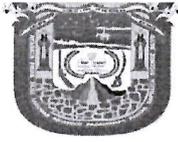
Con la siguiente cadena de gasto:

9002	20011621	6000032	03	006	0010	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
	0039					ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES TECNICOS	
	507					FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
	6					GASTOS DE CAPITAL	
	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINACIEROS	
	2.6.8					OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINACIEROS	
	2.6.8.1					OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINACIEROS	
	2.6.8.1.4					OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINACIEROS	
	2.6.8.1.4.3					GASTOS PÓR LA CONTRTACION DE SERVICIOS	S/ 9,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.





Municipalidad Provincial de Ayabaca
R.U.C. 20161350461
Av. Salaverry N°260 - Ayabaca



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; www.muniayabaca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. Magna Isabel Córdova Chumacero
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

